



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172

ORDENANZA N° 07-2023-MPCH

Chincha, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2023, el Informe N° 241- 2023-GM/MCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 986-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 273-2023-GDHPS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social quien presenta la propuesta de Ordenanza para la implementación de Saberes Productivos en el distrito de Chincha Alta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo VI señala que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones

Que, el Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone Un trabajo conjunto de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortalecimiento así como las capacidades de las autoridades brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de pensión 65.

Que, mediante Informe Legal N° 986-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA se derive el presente a sesión de Concejo Municipal para implementación de la Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Chincha a cual se adjunta al presente la misma que describe los objetivos, finalidad, compromisos y responsabilidades;

Que, puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 12 de abril del 2023, luego del debate, se sometió a votación el proyecto de Ordenanza para la implementación de Saberes Productivos en el distrito de Chincha Alta, siendo el resultado, aprobándose por UNANIMIDAD.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 7) del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN
LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Chíncha, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo Único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad Provincial de Chíncha se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, (ii) Conformar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) Gestionar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) Gestionar la generación de espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores, (vii) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Ica, brindará a la Municipalidad Provincial de Chíncha, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza. Luego de ese tiempo, la asistencia técnica y monitoreo del Programa se realizará periódicamente y según demandas puntuales de la municipalidad. Al cambio de gestión local este ciclo de asesoría y asistencia técnica se repetirá.

ARTÍCULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social como unidad orgánica de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Provincial de Chíncha, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al Adulto Mayor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

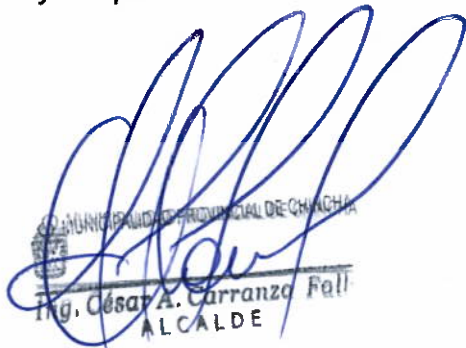
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172

ARTICULO QUINTO.- Se encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de circulación local y se encarga a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación en la página web de la entidad (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

